



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 506-2017-MPM/A

Moyobamba, 08 de mayo de 2017

VISTO:

Resolución de Alcaldía N° 415-2017-MPM/A, de fecha 31 de marzo de 2017; Resolución de Alcaldía N° 422-2017-MPM/A, de fecha 04 de abril de 2017; Resolución de Alcaldía N° 431-2017-MPM/A, de fecha 05 de abril de 2017; Acta de Apertura, de fecha 21 de abril de 2017; Informe N° 044-2017-MPM/CS, de fecha 02 de mayo de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Art. 194° de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 44° del Decreto Supremo N° 350-2015-EF – Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, prescribe lo siguiente: "Declaración de Desierto: 44.1. El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la subasta inversa electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos ofertas válidas. 44.2. Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe emitir un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 415-2017-MPM/A, de fecha 31 de marzo de 2017, se *Aprueba* el Expediente de Contratación el cual tiene por objeto la Contratación del Servicio consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "**Mejoramiento del Servicio de Prevención, Atención y Protección a Mujeres Víctimas de Violencia Familiar en la Ciudad de Moyobamba Distrito y Provincia de Moyobamba San Martín**, cuyo valor estimado es de S/. 40,000.00 (Cuarenta Mil con 00/100 Soles), incluido los impuestos de ley; correspondiente al **Proceso de Adjudicación Simplificada**;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 422-2017-MPM/A, de fecha 04 de abril de 2017, se *Designa* el Comité de Selección que se encargará de la Preparación, Conducción y Realización del procedimiento de Selección: **Contratación del Servicio de Consultoría para la elaboración del Expediente Técnico del proyecto "Mejoramiento del Servicio de Prevención, Atención y Protección a Mujeres Víctimas de Violencia Familiar en la Ciudad de Moyobamba, Distrito y Provincia**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 235-2017-MPM/A

de Moyobamba – San Martín", cuyo valor estimado es de S/.40,000.00 (Cuarenta Mil con 00/100 Soles), incluido los impuestos de ley; correspondiente a un Proceso de Adjudicación Simplificada N°025-2016-MPM/CS – II CONVOCATORIA;

Que, con Resolución de Alcaldía N°431-2017-MPM/A, de fecha 05 de abril de 2017, se Aprueba las Bases del Proceso de Selección: Adjudicación Simplificada N°025-2016-MPM/CS – II CONVOCATORIA, para la Contratación del Servicio de Consultoría para la elaboración del Expediente Técnico del proyecto "Mejoramiento del Servicio de Prevención, Atención y Protección a Mujeres Víctimas de Violencia Familiar en la Ciudad de Moyobamba, Distrito y Provincia de Moyobamba – San Martín", cuyo valor estimado es de S/.40,000.00 (Cuarenta Mil con 00/100 Soles);

Que, con Acta de Apertura, de fecha 21 de abril de 2017, los integrantes del Comité de Selección, designados mediante Resolución de Alcaldía N°422-2017-MPM/A, de fecha 04 de abril de 2017, se reúnen con el motivo de la apertura, evaluación de ofertas, calificación y otorgamiento de la buena pro del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N°025-2016-MPM/CS – II CONVOCATORIA, para la Contratación del Servicio de Consultoría para la elaboración del Expediente Técnico del proyecto "Mejoramiento del Servicio de Prevención, Atención y Protección a Mujeres Víctimas de Violencia Familiar en la Ciudad de Moyobamba, Distrito y Provincia de Moyobamba – San Martín". En ese sentido, se procedió a verificar si los participantes presentaron sus ofertas en mesa de partes de acuerdo al cronograma establecido en las bases, no habiéndose recepcionado ofertas, por lo que al no haber ninguna oferta, el Comité de Selección Declara Desierto el procedimiento en concordancia con el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, precisando que se deberá informar al Titular de la Entidad a efectos de solicitar la aprobación de una nueva convocatoria;

Que, con Informe N°044-2017-MPM/CS, de fecha 02 de mayo de 2017, la Presidente del Comité de Selección, informa al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, la Declaratoria de Desierto de la Adjudicación Simplificada N°025-2016-MPM/CS – II CONVOCATORIA, y a la vez solicita la Aprobación de las Bases del Proceso de Selección Adjudicación Simplificada N°025-2016-MPM/CS – III CONVOCATORIA;

Por lo expuesto en los considerandos, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N°056-2017-EF, y al amparo de las facultades conferidas en el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, con las visaciones de la Gerencia Municipal, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Administración y Finanzas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR DESIERTO, al Proceso de Selección: Adjudicación Simplificada N°025-2016-MPM/CS – II CONVOCATORIA, para la Contratación del Servicio de Consultoría para la elaboración del Expediente Técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR EN LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO Y PROVINCIA DE MOYOBAMBA – SAN MARTÍN", cuyo valor estimado es de S/.40,000.00 (Cuarenta Mil con 00/100 Soles).



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° ~~535~~2017-MPM/A

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR, las Bases del Proceso de Selección Adjudicación Simplificada N°025-2016-MPM/CS – III CONVOCATORIA.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Comisión de la Adquisición de esta Comuna, la realización de actividades y demás acciones a fin de dar cumplimiento a la presente resolución, según sus atribuciones conferidas por Ley.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal y demás áreas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

Ing. Oswaldo Jiménez Salas
ALCALDE